

RESOLUCIÓN N° 993 /

ANTOFAGASTA,

28 MAR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército" N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 12 del 22.MAR.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Ingreso de pacientes a intervenir quirúrgicamente por el Dr. Mariano Pérez y Dr. Rodrigo Mardones, quienes por su práctica, entrenamiento y manejo en la técnica, solicitan contar con implantes y caja de instrumental de la empresa Arenys Med:

Unidad	Insumo	Código	P. Unit. Neto	Total
1	Set de irrigación access	7211005	\$ 116.064	\$ 116.064
1	Vulcan saphyre bipolar 60° succión	7210113	\$ 210.000	\$ 210.000
2	Bisturí banana dentado recta 3mm	10630	\$ 36.010	\$ 72.020
1	Shaver largo abrader 5,5mm	72200082	\$ 148.056	\$ 148.056
1	Shaver largo incisor plus elite 4,5mm curva	72200494	\$ 159.888	\$ 159.888
1	Set agujas descartable	7209874	\$ 306.767	\$ 306.767
1	Almohadilla perianeal lisa	72200637	\$ 67.500	\$ 67.500
1	bioplatkit40 cp	81606	\$ 332.400	\$ 332.400
3	Ancla osteoraptor 2,3mm	72201993	\$ 250.000	\$ 750.000
		<b>Total</b>		<b>\$ 2.162.695</b>

- Que los insumos utilizados son de alto costo, por lo que no están considerados dentro del arsenal del Hospital.

Que según indicación de los médicos tratantes, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Arenys Med, debido a la capacitación y entrenamiento adquirido por él a través de los años, lo que asegura un protocolo establecido para cada paciente.

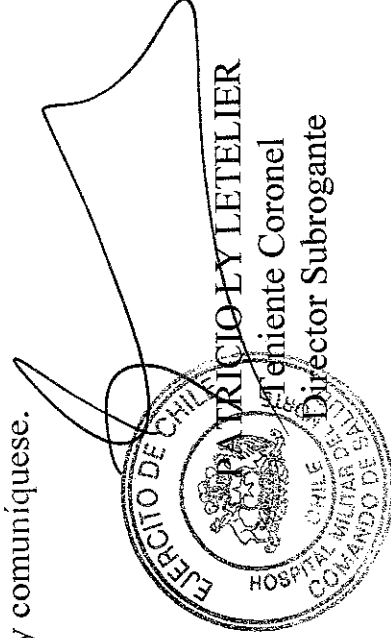


- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación de los mismos médicos tratantes.
- Que los insumos indicados no se encuentran disponibles en el catálogo de convenio marco.

**RESUELVO:**

Adquiérase por trato directo, a la empresa Arenys Med S.A., los insumos indicados, por un monto total neto de \$2.162.695.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA

